

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2015 00247 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CONSTANZA CASTRILLON FIGUEROA
notificaciones@hmasociados.com
Demandado: MUNICIPIO DE CALI
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **16 de diciembre de 2020**, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 147 del 13 de septiembre de 2019 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **1edc9860ed24560a655f3b9a772bdee57af3edba74ad89706b4b353955dc5801**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2015 00250 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OSCAR ADENIS AREVALO MOSQUERA
955.abogados@gmail.com
Demandado: NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL
deval.notificacion@policia.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **30 de junio de 2021**, mediante la cual **REVOCA** la Sentencia No. 035 del 06 de marzo de 2020 y en su lugar negó las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **f5922a9fd0fc868e41465d7b26e9b303b62bdde178721ba54c938213d8b8df1b**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2015 00355 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA OLGA HERNANDEZ LAVERDE
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
UGPP

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **29 de octubre de 2021**, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 082 del 21 de junio de 2019 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo

Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea21fb036f054ff9e624b93958e2d7276a167a68bfca923f577cb4e36e06bd44**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2015 00371 00

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: MARIA DEL PILAR FIGUEROA PEDRAZA

eduardojansasoy@hotmail.com

Demandado: NACION - RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

dsajclnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **30 de septiembre de 2020**, mediante la cual **REVOCA** la Sentencia No. 123 del 31 de julio de 2018 y en su lugar niega las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee13fb17c23abedfdee18141433e5bd57548187dd37e7d669e53102b43cfc20**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2015 00452 00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: SANDRA PATRICIA ZABALA ZUÑIGA
jhonk6@hotmail.com
Demandado: NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **15 de octubre de 2021**, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 071 del 06 de junio de 2019 que accedió a las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ffb added 4882fbff340e71c67f2e4b244febeb3671ac6cb83ef96f9e947c7a0f**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2016 00051 00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JADER ANDRES ANGULO MARQUINEZ
murilloharry@hotmail.com
Demandado: NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **30 de julio de 2021**, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 151 del 16 de diciembre de 2020 que negó las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1434471e896d6332b063de5e0d9fa47231543a0ee8b1dc6db609eca5ae94a022**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2016 00110 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante: MARTHA CECILIA CAMPO HURTADO
vivianaricob@gmail.com
Demandado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE-EVARISTO GARCIA
notificacionesjudiciales@huv.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **09 de julio de 2021**, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 053 del 13 de mayo de 2020 que accedió a las pretensiones de la demanda.

Por consiguiente, se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c53766c942bd800c0f71a682f937769f4ac1a31da47390af694aedba438f010**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2016 000300 00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CELINA SINISTERRA CUERO
jabm755@yahoo.es
Demandado: NACION - RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **30 de septiembre de 2021**, mediante la cual **CONFIRMA y MODIFICA** la Sentencia No. 089 del 09 de julio de 2020 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6398402ceacc01c4b95d31947914a57ec2e6fbc598261f25a0996411cebe455**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2016 00337 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BETSABE LEGARDA VALLEJOS
serguioabogado88@hotmail.com
Demandado: NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL
deval.notificacion@policia.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **08 de octubre de 2021**, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia. 222 del 10 de diciembre de 2019 que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f687645334307800a13f1ba74a6f38622861fc4a879c12557fa269749e28c4**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2017 00013 00

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: LUIS ANTONIO CUADROS DEVIA Y OTROS

abm755@yahoo.es

Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

notificaciones.cali@mindefensa.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **18 de junio de 2021**, mediante la cual **MODIFICÓ** numeral segundo y **CONFIRMÓ** en lo demás la sentencia No. 062 de fecha 19 de mayo de 2020 que accedió a las pretensiones de la demanda.

Por consiguiente, se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b8ef382e02a4b7c8a39addf58f8b578f5b6807fdd62fb6436ab0018890b289**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2017 00298 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA ISABEL ZUÑIGA PERLAZA
notificacionesorozcosalgado@hotmail.com
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA Y MUNICIPIO DE PALMIRA
notificaciones.judiciales@palmira.gov.co
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en las providencias de:

- Auto fechado del 20 de enero de 2021 mediante el cual **CONFIRMA** el auto que declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva del Municipio de Palmira y **REVOCA** en cuanto a la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de la Fiduprevisora del auto interlocutorio fechado del 25 de octubre de 2019 proferido dentro de la audiencia inicial.
- Sentencia fechada **del 30 de julio de 2021**, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 185 del 28 de octubre de 2019 que negó las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1851206c5c26d7307e5cb7339ef0b19b26bb2dd0d27b57b28a60bc1df81ba8**
Documento generado en 25/04/2022 12:40:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2018 00030 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS CARLOS PUERTA PATIÑO
terojo@hotmail.com
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA – CASUR
judiciales@casur.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **07 de octubre de 2021**, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 037 fechada del día **11 de marzo de 2020** que negó las pretensiones de la demanda.

Por consiguiente, se ordena el archivo de las diligencias una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e28b951b1bacbbc485b81b81be058f5b3bdc3f95ad5cc1ab2d7ca55bdffd654**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2018 00041 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante: LUZ EUGENIA VACA ARIAS
ajucomcali@gmail.com
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
UGPP
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **17 de febrero de 2022**, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 193 fechada del día **01 de noviembre de 2019** que negó las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad800b3c56ac0477d499c92bd354419c4d72591c9676320fb837b9fe5e9e779**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2018 00044 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante: MARIA FRANCY BUITRAGO GUZMAN
riprieto.gamas@hotmail.com
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
deval.notificacion@policia.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **16 de septiembre de 2021**, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 128 del 27 de octubre de 2020 que accedió a las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c19fb9c62bda75b30a56ff143945513d41eb96be1562b762847c11c00329ba**
Documento generado en 25/04/2022 12:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 76 001 33 33 007 2018 00130 00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: CARLOS ALBERTO BOHORQU

diana6126@hotmail.com asjudinetdireccionipc@gmail.com

Demandado: NACION MINDEFENSA -POLICIA NACIONAL

deval.notificacion@policia.gov.co

Auto de Sustanciación

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha **30 de junio de 2021**, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 027 del 27 de febrero de 2020 que negó las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADO la presente providencia continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto

Juez

Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622c79cf1fd509e49e53566417246dee32caff4d409c1f8a49836fd09846d6f7**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación

Santiago de Cali, abril veinticinco (25) de dos mil veintidos (2022)

Proceso No. 76001-33-33-007-2020-00315-00
Medio de Control: **POPULAR**
Demandante **LAURENTINO TALAGA ALEGRÍA**
Demandado: **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA- EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
“EMCALI E.I.C.E. E.S.P.”**

Asunto: Cita audiencia de pruebas

Recibidas las pruebas documentales decretadas mediante providencia del 22 de julio de 2021¹, el Despacho fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas donde se escuchará el testimonio del ingeniero FERNANDO PAZ MERA, prueba decretada en la misma providencia.

Por lo anterior el Despacho **DISPONE:**

1.- SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas, el día **26 de mayo de 2022 a las 9:00. a.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se remitirá el link de acceso a los correos electrónicos informados por las partes, acompañado del respectivo expediente digitalizado, **advirtiendo** a la parte que solicitó la prueba testimonial, que deberá garantizar la comparecencia del testigo a la diligencia.

2.- DAR cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, enviando mensaje de datos a la dirección electrónica de las partes.

¹ “48MemorialAportaPruebas2020-00315 .pdf”, “49Anexo1MemorialAportaPruebas2020-00315.pdf”, “50Anexo2MemorialAportaPruebas2020-00315.pdf”, “53MemorialAportaDocumentosEmcali.pdf”, “55MemorialAportaDocumentosEmcali.pdf” expediente digital

Procjudadm58@procuraduria.gov.co

jurídica@defensoria.gov.co

laurentinotalaga@gmail.com

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

notificaciones@emcali.com.co

caheredia@emcali.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecedeec8a22ae9b2a78cbd12dfdc44ea51d490929ead4a01936756ba03320c34**

Documento generado en 25/04/2022 12:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>